



BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A FIESTAS PATRONALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA 2021.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a fiestas patronales del Ayuntamiento de Santiago de Compostela de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba la legislación de la ley general de subvenciones.

1.- Objeto y finalidad:

El objetivo de esta convocatoria es colaborar con el movimiento asociativo y vecinal en el fomento de la participación en eventos festivos.

Serán objeto de subvenciones los gastos realizados en las siguientes instalaciones y actividades: parques de hinchables, juegos populares, grupos de música y baile tradicional, corales, circuito de karts, charangas y fiesta de la espuma.

2.- Beneficiarios:

La convocatoria va dirigida a todas las asociaciones de vecinos legalmente constituidas en el municipio o, en su defecto, a las comisiones de fiestas y en defecto de estas también podrá acogerse a esta convocatoria cualquier otra entidad constituida jurídicamente en el ayuntamiento de Santiago.

Las ayudas se otorgarán mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada estableciéndose cómo único elemento de prelación entre las solicitudes, el temporal; esto es, la fecha de presentación de la solicitud.

3.- Cuantías:

La cuantía total que se destina a esta finalidad es de 44.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 060 33800 4890100

La concesión de la subvención estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

4.- Actividades subvencionables:

Serán objeto de subvención los gastos realizados en instalación de infraestructuras y actividades de fiestas patronales de las parroquias y barrios del Ayuntamiento de Santiago de Compostela que tengan lugar entre el 1 de enero y el 13 de octubre de 2021. Las instalaciones y actividades subvencionables en esta convocatoria son:

- Juegos populares
- Grupo de música
- Grupo de baile
- Coral
- Banda de música
- Parque de juegos hinchables
- Karts a pedales
- Charanga
- Fiesta de la espuma.

5.- Importe subvencionable

El importe máximo subvencionable por cada solicitante y fiesta es de 1.250,00 €. Cada entidad podrá optar a una única ayuda por año.

6.- Solicitantes. Requisitos.

Podrán acogerse a esta convocatoria todas las asociaciones vecinales legalmente constituidas en el municipio o en su defecto las comisiones de fiestas y en defecto de estas también podrá acogerse a esta convocatoria cualquier otra entidad constituida jurídicamente en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar.
2. Figurar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Santiago, con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, y tener actualizados sus datos en el citado Registro, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la Legislación de Participación Ciudadana.
3. Estar al corriente de sus deberes fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social, la Junta de Galicia y con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.
4. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones previstas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
5. Tener justificada en plazo cualquier otra subvención otorgada por el Ayuntamiento de Santiago.

7.- Documentación de la solicitud

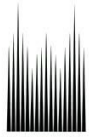
La documentación que conformará la solicitud es la siguiente:

1. Formulario normalizado **CS006D** disponible como anexo de las bases que contendrá datos de la entidad y de la fiesta, declaración jurada de ausencia de deudas y acuerdo de solicitud y designación de representante.
2. CIF de la entidad
3. NIF del/a representante
4. Certificado de cuenta bancaria

8.- Deberes de los beneficiarios.

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados al cumplimiento de las disposiciones que señala el artículo 11 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia y las que, específicamente se relacionan a seguir:

- a) Cumplir con el objetivo de las actividades objeto de la subvención.
- b) Justificar el cumplimiento de la finalidad de la actividad objeto de la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control de los órganos competentes y acercar la información que se le requiera.
- d) Comunicarle al Ayuntamiento la solicitud y obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse cuando se realice la solicitud o se conozca la concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención que se conceda.
- e) Hacer constar en toda la publicidad y difusión del programa subvencionado la colaboración del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, incluyendo la marca



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

gráfica (logotipo) del ayuntamiento en la forma que este establezca. Esto será de aplicación para cualquier material: folletos, carteles, web de la entidad, etc. El departamento de Acción Cultural facilitará las instrucciones precisas para la correcta aplicación de la imagen del Ayuntamiento de Santiago.

f) Comunicarle a la concejalía de Acción Cultural las fechas y lugares definitivos de las actividades.

De estos deberes responderán las asociaciones solicitantes a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiere cambios en la citada representación, deberán ser comunicados al departamento correspondiente. Los nuevos representantes se subrogarán en los deberes indicados en esta convocatoria.

9.- Plazo y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes acabará el 15 de julio de 2021 y comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOP de La Coruña.

Las entidades interesadas que cumplan los requisitos que determinan estas bases deberán presentar una única solicitud en las oficinas de registro del Ayuntamiento:

Las entidades interesadas que cumplan los requisitos que determinan estas bases deberán presentar una única solicitud a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Santiago de Compostela o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, do 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10.- Resolución y notificación:

El órgano competente para resolver las solicitudes será la Junta de Gobierno; previo informe del técnico correspondiente.

Las notificaciones de resoluciones y otras comunicaciones a los interesados se realizarán a través de medios electrónicos.

11.- Justificación y pago:

El plazo de justificación va del 1 de septiembre al 15 de octubre de 2021.

12.- Documentación de justificación

La documentación que hay que presentar para la justificación es la siguiente:

1. Formulario normalizado CS023D disponible como anexo de las bases que contendrá los datos de la fiesta, declaración de ausencia de deudas y memoria de la actividad realizada
2. Factura original de la actividad realizada.
3. Resguardo original de la transferencia bancaria acreditativa del pago.

13.- Incumplimientos:

El incumplimiento del deber de justificación señalado en la base 8 implicará la revocación automática del acuerdo de concesión.

14.- Compatibilidad con otras ayudas

Estas ayudas serán compatibles con otras otorgadas por el propio Ayuntamiento de Santiago de Compostela u otras administraciones siempre que se cumpla con el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

15.- Régimen jurídico:

En todo lo que no esté previsto en estas bases se aplicarán las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba la legislación de la ley general de subvenciones.
 - Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
 - Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba la Legislación de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia
 - Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Santiago
- Cualquier otra disposición que, por su naturaleza, resulte de aplicación.

Santiago de Compostela

El alcalde

Fdo.: Xosé Antón Sánchez Bugallo

CS006D

**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FIESTAS PATRONALES DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ASOCIACIÓN DE VECINOS COMISIÓN / OTRA ENTIDAD

NOMBRE	
CIF	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
DNI	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	

DATOS RELATIVOS AL EVENTO PARA LO CUAL SOLICITA LA SUBVENCIÓN

FIESTA	
FECHA DE CELEBRACIÓN	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	

ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

<input type="checkbox"/> Juegos populares	<input type="checkbox"/> Karts a pedales	<input type="checkbox"/> Coral
<input type="checkbox"/> Fiesta de la espuma	<input type="checkbox"/> Grupo de música	<input type="checkbox"/> Charanga
<input type="checkbox"/> Juegos hinchables	<input type="checkbox"/> Grupo de baile	<input type="checkbox"/> Banda de música
IMPORTE DE LA ACTIVIDAD		
SUBVENCIÓN QUE SOLICITA		

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

- DNI representante
 CIF de la entidad solicitante
 Certificado de cuenta bancaria



CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE

D. /Dña. _____, con NIF _____ como secretario/a de la asociación _____

CERTIFICO:

Que en la reunión de la junta directiva celebrada el día _____, se adoptó el acuerdo de presentación de solicitud de subvención para fiestas patronales convocada por el Concello de Santiago de Compostela.

Que se acordó nombrar, como representante de la entidad para las relaciones de esta entidad con el Ayuntamiento, a D/D^a _____

Y para que conste, firmo esta certificación en Santiago, el ____ de _____ de 2021

Visto y Place:

Firmado:

El/La presidente/a,

El/La secretario/a,

DECLARACIÓN JURADA (firmada por el/la representante legal de la asociación)

D./Dña. _____, con NIF _____, como representante de la asociación de vecinos _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A. Que la entidad que represento está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, a la Administración Autonómica y al Ayuntamiento de Santiago de Compostela, respectivamente.

B. Que la entidad no está inhabilitada ni incurso en prohibición para acceder a la condición de beneficiarios de subvenciones de la Administración Pública de conformidad con el establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.

C. Que, en relación con otras ayudas procedentes de administraciones públicas o entidades personales, la asociación vecinal que represento,

NO solicitó otras ayudas para esta misma finalidad

SÍ solicitó las siguientes ayudas para esta misma finalidad

Entidad/institución a la que se le solicitó	Importe solicitado	Importe concedido

Y para que conste, firmo esta declaración en Santiago, el _____ de _____ de 2021

Firmado: el/la representante legal

**MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA FIESTAS PATRONALES
DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.**

ENTIDAD SOLICITANTE Y ACTIVIDAD

NOMBRE	
NIF / CIF	
FIESTA PATRONAL	
FECHA DE LA FIESTA	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	
ACTIVIDAD SOLICITADA	

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE			
DNI		CARGO	
TELÉFONO		E-MAIL	

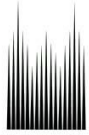
D./Dña. _____, con DNI
_____, como representante de la entidad

DECLARA que se realizó la fiesta

y que se llevó a cabo la actividad subvencionada por esta convocatoria.

Y para que conste, la así esta declaración en Santiago, el _____ de
_____ de 2021

Firmado: El/La representante legal



CONCELLO DE
SANTIAGO

MEMORIA DE LA FIESTA PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

(Descripción, programa, número de participantes, balance, etc.)

Añadir hojas adicionales en caso necesario

Santiago de Compostela, _____ de _____ de 2021

Firmado: el/la representante legal

Este anexo deberá venir acompañado de la factura de la actividad y la acreditación de su pago mediante transferencia bancaria.